

POLÍTICA PÚBLICA PARA NOMBRAMIENTOS RELACIONADOS A EMPLEO EN EL PROGRAMA DE JÓVENES BAJO EL TÍTULO I DE LA WIOA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Aplicabilidad	3
III. Política Pública	3
A. Cumplimiento con las leyes aplicables.....	3
B. Requisitos para el empleo de menores.....	3
C. Condiciones de empleo.....	4
D. Responsabilidades de las Localidades/American Job Center (AJC).....	4
IV. Derogación.....	4
V. Interpretación.....	4
VI. Firma Digital.....	4
VII. Revisión.....	5
VIII. Control y Seguimiento.....	5
IX. Recomendación.....	6
X. Vigencia.....	6
XI. Aprobación.....	6

I. Introducción

La Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI), como Junta Local de Desarrollo Laboral bajo la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), establece la presente política pública para regular los nombramientos relacionados a empleo de participantes menores de edad en el Programa de Jóvenes.

En Puerto Rico, el empleo de menores está regulado por la Ley Núm. 230 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como la Ley de Empleo de Menores, así como por la reglamentación aplicable del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y las disposiciones del Fair Labor Standards Act (FLSA). Esta política tiene como propósito asegurar el cumplimiento con dichas disposiciones y proteger el bienestar de los participantes.

II. Aplicabilidad

Esta política es aplicable a todos los Colaboradores, operadores, proveedores de servicios y Miembros de la Junta responsables de la colocación, supervisión y seguimiento de participantes en experiencias de empleo bajo el Programa de Jóvenes.

III. Política Pública

A. Cumplimiento con las leyes aplicables

Todo nombramiento relacionado a empleo de participantes menores de edad deberá cumplir estrictamente con las leyes y reglamentos aplicables que regulan el empleo de menores en Puerto Rico y a nivel federal.

B. Requisitos para el empleo de menores

Se dispone que:

- Ningún menor de edad podrá ser empleado sin cumplir con los requisitos establecidos por ley.
- Todo menor entre las edades de catorce (14) a dieciséis (16) años deberá contar con el permiso correspondiente emitido por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos previo al inicio de sus funciones laborales.
- El empleo de menores deberá realizarse en condiciones que no interfieran con su educación, ni afecten su salud, seguridad o bienestar.

C. Condiciones de empleo

Se considerará que el empleo de los participantes menores cumple con esta política cuando:

- Se respetan las restricciones de horario y tipo de empleo establecidas por ley;
- Las funciones asignadas no representan un riesgo para la salud o seguridad del menor;
- El empleo es consistente con los objetivos de desarrollo del participante bajo el Programa de Jóvenes.

D. Responsabilidades de las Localidades / American Job Center (AJC)

Las Localidades/AJC de la AMSI serán responsables de:

- Verificar que todo participante menor de edad cuente con la documentación requerida previo a su colocación en empleo;
- Asegurar el cumplimiento con las leyes laborales aplicables;
- Mantener evidencia documental en el expediente del participante;
- Cumplir con los procedimientos establecidos.

IV. Derogación

Esta política deroga, sustituye y deja sin efecto cualquier política, procedimiento, carta circular o directriz previamente emitida que esté en conflicto con las disposiciones aquí establecidas, incluyendo la política vigente sobre Nombramientos Relacionados a Empleo en el Programa de Jóvenes, con fecha del 30 de noviembre de 2018.

V. Interpretación

En esta política, las palabras o frases utilizadas en masculino incluyen el femenino. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un sexo sobre otro.

VI. Firma Digital

Las PARTES acuerdan que este documento podrá ser firmado electrónicamente, siendo las firmas digitales igualmente válidas que las manuscritas en cuanto a validez, obligatoriedad y consentimiento. Además, las PARTES reconocen su derecho a firmar de forma manuscrita, pero aceptan la firma electrónica.

VII. Revisión

Certifico que la presente política ha sido desarrollada y revisada conforme a los principios y estándares de calidad establecidos por nuestra organización.



Ana G. Arias-Villasuso
Administradora Asociada de
Investigación y Desarrollo

VIII. Control y Seguimiento.

Certificamos que hemos revisado esta política y nos comprometemos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la misma y de realizar el seguimiento necesario para identificar y comunicar cualquier cambio que deba implementarse para que se mantenga actualizada. Además, discutiremos el documento con los colaboradores responsables de las tareas descritas, quienes firmarán el formulario 9-9.82 Certificación Orientación y Discusión que se anexará al original en la División de Investigación y Desarrollo.



Glorimar Cardona Pagán
Gerente Auxiliar AMSI en Aguas Buenas



Damary González Rosario
Gerente Auxiliar AMSI en Aibonito



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente Interina AMSI en Arroyo



Luz C. Jiménez Cortés
Gerente AMSI en Caguas



Debbie Ann Santiago Pérez
Gerente AMSI en Cayey



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente AMSI en Guayama



Lucy Joan Rodríguez Pomales
Gerente Auxiliar Interina
AMSI en Gurabo



Barbara E. Machuca Seda
Gerente AMSI en Trujillo Alto

IX. Recomendación

Recomiendo la adopción de esta política y certifico que cumple con las necesidades operativas de nuestra organización.



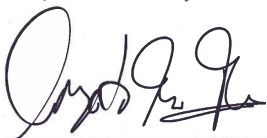
Dr. Joaquín Santiago Santos
Administrador Ejecutivo

X. Vigencia

Esta política será efectiva a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta que se requieran cambios en los procesos o nuevas directrices. En ese momento, será revisada y actualizada conforme a los procedimientos establecidos para el control de documentos.

XI. Aprobación

Esta revisión a la Política Pública para Nombramientos Relacionados a Empleo en el Programa de Jóvenes, bajo el Título I de la WIOA, es aprobada hoy, ____ de ____ de 2026.



Jorge L. Cosme Oyola
Secretario
AMSI, Inc.



Alberto R. Costa Berríos
Presidente
AMSI, Inc.